

Áreas de especialización

Estas Áreas de Especialización forman parte del plan de trabajo del proyecto entre ACNUR y el asociado.

Asistencia en efectivo y vales

El asociado establecerá procedimientos, criterios y controles financieros para la asistencia en efectivo de acuerdo con la política del ACNUR y en consulta con el ACNUR, *entre otras cosas*:

- a. Controles y procedimientos documentados adecuados en forma de procedimiento operativo estándar (SOP), incluida la asignación de firmantes autorizados en pasos clave del proceso de aplicación, como la generación de listas de distribución, la autorización y liberación de pagos y la conciliación. Hay una plantilla disponible.
- b. Un sistema o un proceso manual para el seguimiento, el registro y la notificación de las transacciones, incluidos los extractos de las tarifas de los servicios del Proveedor de Servicios Financieros (PSF) y las pruebas de la entrega al beneficiario y de la recepción por parte de éste de la ayuda en efectivo, la tarjeta y el PIN, la SIM, la cuenta bancaria u otro medio, cuando sea factible.
- c. La información más reciente sobre estadísticas de distribución, incluida una declaración resumida con el Informe periódico de resultados.
- d. Un sistema de supervisión de la ayuda en efectivo para garantizar el cumplimiento de los procedimientos acordados, los principios, los análisis de riesgos y el uso final adecuado de la transferencia, incluida la participación en la distribución in situ y las actividades de supervisión posteriores a la distribución.

Medios de subsistencia e inclusión económica

El asociado deberá:

- a. Guiarse por las políticas, principios y objetivos establecidos en la Nota Conceptual de la Estrategia Global de Medios de Subsistencia e Inclusión Económica de los Refugiados del ACNUR, disponible en: <https://www.unhcr.org/publications/operations/5bc07ca94/refugee-livelihoods-economic-inclusion-2019-2023-global-strategy-concept.html> y en la estrategia de medios de subsistencia específica de cada país del ACNUR, cuando exista.
- b. Guiarse por el Pacto Mundial sobre los Refugiados y los ODS pertinentes para promover los medios de subsistencia y la inclusión económica de los refugiados junto con el ACNUR, los homólogos gubernamentales, los agentes de desarrollo, el sector privado y otros agentes pertinentes.
- c. Guiarse por los Principios rectores sobre el acceso de los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza al mercado laboral, disponibles en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/publication/wcms_536440.pdf.
- d. Garantizar que los programas de medios de subsistencia se basen en el mercado y sean sostenibles, centrándose en los derechos y el acceso a un empleo (digno) y/o al autoempleo, a la tierra y a la inclusión en los servicios pertinentes, y que se diseñen siguiendo las orientaciones de las Normas mínimas de recuperación económica (MERS), un complemento de las Normas Esfera disponible en: <https://handbook.spherestandards.org/en/mers#ch001>.
- e. Supervisar las intervenciones sobre medios de subsistencia para medir su impacto. Cuando proceda, se sugiere recopilar datos sobre indicadores de interés para los medios de subsistencia de ACNUR consultando el marco de gestión basada en resultados y el sistema de información sobre medios de subsistencia, o el índice de autosuficiencia, disponible en: <https://www.refugeeselfreliance.org/sri>.
- f. Garantizar que los programas de medios de subsistencia sean inclusivos y se tengan en cuenta en todas las fases del desplazamiento: durante las emergencias, después de las emergencias y hacia la transición a soluciones duraderas. Debe promoverse y apoyarse la autosuficiencia, independientemente de que los desplazados forzosos y los apátridas regresen a sus hogares, se reasienten o se integren localmente.

Inclusión financiera

Para los servicios financieros, guíese por estos documentos clave;

- i. Los principios y normas descritos en "Serving Refugee Populations: The Next Financial Inclusion Frontier" disponible aquí: <https://sptf.info/images/Guidelines-for-FSPs-on-serving-refugee-populations-March2017.pdf>.
- ii. "Hoja de ruta para la inclusión financiera sostenible y responsable de las personas desplazadas por la fuerza" disponible aquí: https://www.afi-global.org/wp-content/uploads/2020/07/Roadmap_FI-of-FDPs_122019_0.pdf.
- iii. "Un marco político para la inclusión financiera de los desplazados forzosos" disponible aquí: <https://www.afi-global.org/wp-content/uploads/2022/09/Towards-Inclusive-Financial-Services-Financial-Capability-and-Financial-Health-for-All-A-Policy-Framework-for-the-Financial-Inclusion-of-Forcibly-Displaced-Persons.pdf>

Específicamente para la microfinanciación y la creación de fondos rotatorios de préstamos: antes de crear un fondo rotatorio de préstamos, el ACNUR evaluará si las personas desplazadas por la fuerza y apátridas tienen acceso o pueden ser incluidas en las modalidades de crédito existentes de los Proveedores de Servicios Financieros (PSF) formales, como bancos o instituciones de microfinanciación acreditadas, o a través de grupos de ahorro. En los casos en que la inclusión en los servicios existentes no sea posible o sea insuficiente, el ACNUR y el asociado podrán considerar la creación de un fondo de préstamos rotatorio.

Gestión del Fondo

El asociado deberá:

- a. Gestionar el fondo de conformidad con los objetivos del Proyecto y de la operación del ACNUR y en consulta con el ACNUR, siguiendo las orientaciones de "Invertir en soluciones: Guía práctica para el uso de la microfinanciación en las operaciones del ACNUR" (2011) disponible aquí: <https://www.unhcr.org/4eeb17019.html>.
- b. No desembolsar ningún préstamo a personas desplazadas por la fuerza y apátridas antes de que se haya concluido con el ACNUR un acuerdo separado basado en una plantilla del ACNUR (Acuerdo sobre la transferencia de una subvención perteneciente a los fondos rotatorios de préstamos del ACNUR, véase la página 66 de las orientaciones anteriores).
- c. No utilizar los reembolsos del préstamo para ningún otro fin que no sea el previsto en el Plan de Trabajo del Proyecto por el que se establece el fondo de préstamo, a menos que se cuente con la aprobación por escrito del ACNUR.
- d. Los intereses devengados se utilizarán para actividades coherentes con los objetivos de la asociación y serán registrados por el asociado de acuerdo con su reglamento financiero. El asociado no está obligado a informar al ACNUR de los ingresos por intereses utilizados para dichas actividades. No obstante lo anterior, los ingresos por intereses serán devueltos al ACNUR si así lo exigen las normas financieras del asociado.

Propiedad y traspaso

El asociado deberá:

- a. Concluir un acuerdo separado basado en una plantilla del ACNUR (Acuerdo de transferencia de una subvención relativa a los fondos de préstamo rotatorio del ACNUR) con el fin de obtener la propiedad de los fondos que forman parte del Acuerdo. Hasta esa fecha, los fondos seguirán siendo propiedad del ACNUR.
- b. No cambiar la finalidad del fondo a menos que esté justificado por una evaluación cuidadosa en la que participen todos los cofinanciadores.

Refugio, construcción y reconstrucción

- a. El asociado ejecutará las actividades de construcción que impliquen la construcción o rehabilitación acordada de viviendas familiares, edificios, infraestructuras, obras civiles y otras obras mencionadas en el Plan de Trabajo del Proyecto. La Descripción del Proyecto debe incluir (a) un Alcance detallado de las Obras, (b) un Programa de Obras, (c) Especificaciones Técnicas, (d) Lista de Cantidades (BoQs) y (e) un juego completo de Dibujos Técnicos siguiendo las normas nacionales o internacionales e incluyendo detalles estructurales, planos, secciones y alzados, según proceda, ("los documentos de apoyo").
- b. El asociado debe tener en cuenta los derechos sobre la vivienda, el suelo y la propiedad antes de iniciar cualquier actividad.

- c. El asociado no introducirá ningún cambio en el plan de trabajo del proyecto y en los documentos de apoyo sin la aprobación del ACNUR.
- d. El asociado inspeccionará y examinará el/los Emplazamiento(s), sus alrededores, examinando las condiciones del subsuelo, del suelo, hidrológicas y medioambientales que puedan afectar a la duración y al coste de cualquier trabajo de construcción. El asociado será responsable de la correcta colocación de las Obras, de conformidad con el plan de trabajo del proyecto y los documentos justificativos, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineación de las Obras.
- e. La planta y los materiales para la construcción y las obras terminadas se registrarán como Propiedad y Bienes.
- f. El asociado se asegurará de que los trabajos se realicen de acuerdo con las normas y prácticas profesionales y técnicas más exigentes, así como en consonancia con los códigos, normas y estándares de construcción locales.
- g. El asociado deberá cumplir las Directrices del Comité Permanente entre Organismos (IASC) para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria y adaptar y aplicar las intervenciones en todos los aspectos de la programación (<https://interagencystandingcommittee.org/working-group/iasc-guidelines-integrating-gender-based-violence-interventions-humanitarian-action-2015>).
- h. Las obras de construcción se realizarán con sujeción a las condiciones mencionadas en plan de trabajo del proyecto, y a las siguientes condiciones, según proceda:
 - Se aplicarán medidas de sostenibilidad medioambiental, en la medida de lo posible, desde el inicio hasta la finalización de las obras. Se minimizará el impacto medioambiental de las obras de construcción sobre el hábitat local y los recursos naturales, incluyendo el abastecimiento sostenible de materiales, el diseño optimizado para el uso mínimo de materiales al tiempo que se garantiza la funcionalidad general y la estabilidad estructural, la generación mínima de residuos, la reducción de la contaminación atmosférica (por ejemplo, polvo) y acústica, etc. Se espera que los asociados contribuyan a lograr los resultados esperados de la Estrategia Operativa para la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Medioambiental 2022-2025 (<https://www.unhcr.org/protection/environment/61b771964/operational-strategy-climate-resilience-environmental-sustainability-2022.html>). También se anima a los asociados a utilizar las orientaciones sobre Refugio y Sostenibilidad (<https://sheltercluster.org/resources/documents/unhcr-shelter-and-sustainability>), así como el Green Companion (<https://www.unhcr.org/media/green-companion>).
 - El asociado se asegurará de que las obras se ejecuten (a) con el debido cuidado, la diligencia y el personal suficiente; (b) con toda la mano de obra, materiales, equipos, transporte y otras instalaciones necesarias para completar las Obras; (c) de acuerdo con las buenas prácticas reconocidas; (d) utilizando material no peligroso y eliminando los residuos de forma segura; (e) con plena responsabilidad por la adecuación, estabilidad y seguridad de todas las operaciones y métodos de construcción del Sitio(s) durante y después de las Obras y sin riesgos para el personal y los usuarios; (f) en la fecha especificada en el plan de trabajo del proyecto.
 - Si así lo exige el plan de trabajo del proyecto, se pagarán daños y perjuicios por cualquier retraso en la finalización.
 - A excepción de cualquier anticipo inicial razonable de acuerdo con la práctica local vigente, los pagos al contratista o contratistas del asociado se realizan únicamente en función del trabajo realizado y/o de los hitos completados. Puede ser necesario considerar pagos iniciales, por ejemplo, para movilizar/alquilar equipos y maquinaria, mano de obra, materiales de construcción, aparatos, etc.
 - Cualquier cambio en los documentos justificativos durante la ejecución de las obras deberá ser aprobado por el ACNUR. Tras la aprobación del ACNUR, todos los documentos justificativos deberán modificarse para reflejar los cambios aprobados.
 - La finalización de las obras estará sujeta a la aceptación del ACNUR de conformidad con las especificaciones técnicas y normas de calidad especificadas en el plan de trabajo del proyecto y tras una inspección técnica física por parte del ACNUR.
 - La finalización sustancial y la finalización definitiva deben llevarse a cabo de conformidad con las cláusulas pertinentes de las Condiciones Generales de Contratación de Obras Civiles del ACNUR (<https://www.unhcr.org/rw/wp-content/uploads/sites/4/2020/04/General-Conditions-of-Contract-for-Civil-Works.pdf>).

- Cuando el asociado notifique al ACNUR que las Obras han sido finalizadas, todas las partes interesadas llevarán a cabo una inspección y podrán generar una lista de defectos. El asociado deberá cumplir con su responsabilidad de reparar y arreglar los defectos sin incremento del Plan Financiero. Una vez subsanados los principales defectos, se podrán entregar las Obras. El periodo de responsabilidad por defectos será de 12 meses, a menos que las Partes acuerden otra cosa, teniendo en cuenta el tamaño y la complejidad de la construcción y otros factores. Una vez transcurrido el periodo de responsabilidad por defectos, se llevará a cabo una inspección técnica final para garantizar que no se han producido defectos adicionales y que se han completado todos los trabajos pendientes.
 - Los importes totales debidos a la finalización de las obras o al término de las mismas no superarán el 90% del precio total del contrato, reteniéndose el 10% restante en concepto de retención que no se abonará hasta que haya finalizado el periodo de responsabilidad por defectos y se haya aceptado la finalización satisfactoria de todos los trabajos y la subsanación de todos los defectos. Los anticipos iniciales se deducirán de los pagos posteriores.
 - Se firmará un documento de entrega entre el asociado y su(s) contratista(s), en el que se indicará la fecha de entrega al asociado y se certificará la finalización satisfactoria de conformidad con los requisitos del contrato (incluidos los planos aprobados, las especificaciones técnicas y las normas de calidad). Si, en circunstancias excepcionales, se acepta la entrega antes de la finalización satisfactoria, el documento de entrega deberá proporcionar una justificación clara de las circunstancias excepcionales, así como detallar todos los trabajos pendientes de realizar para la finalización satisfactoria y la fecha en que dichos trabajos deberán estar terminados. En el documento de entrega se indicará la fecha de inicio del periodo de responsabilidad por defectos (bien la fecha de entrega o, si deben realizarse trabajos pendientes, la fecha de realización y aceptación de dichos trabajos, la que sea posterior).
 - Para facilitar la entrega final de las Obras por parte del asociado al ACNUR, y a las entidades locales, si procede, se firmará un documento de entrega fechado que certifique la finalización satisfactoria de conformidad con el plan de trabajo del proyecto. El documento de entrega indicará la fecha de inicio y la duración del periodo de responsabilidad por defectos. Este documento de entrega deberá permitir el uso/función previstos de las Obras terminadas.
 - El asociado tendrá derecho a suscribir un contrato de sustitución si el contratista, por cualquier motivo, no pudiera cumplir con sus obligaciones en virtud del contrato o si se retrasara o descuidara la finalización de las obras en el plazo previsto y no procediera a su ejecución. Antes de suscribir un contrato de sustitución, el asociado deberá obtener la aprobación previa por escrito del ACNUR.
- i. Con respecto al pago de los importes retenidos, las Partes podrán elegir una de las siguientes opciones: (i) el asociado reembolsa el importe retenido y ACNUR y el asociado celebran un plan de trabajo del proyecto en el año siguiente, en el que ACNUR asigna fondos para cubrir el importe de la garantía retenida tras la verificación satisfactoria del cumplimiento de las condiciones de retención por parte del contratista; o (ii) el asociado declara el importe retenido en el año en curso y establece simultáneamente una fianza bancaria que sólo se liberaría con el consentimiento de ACNUR por escrito al banco emisor tras la verificación satisfactoria del cumplimiento de las condiciones de retención por parte del contratista.
- j. A menos que se acuerde otra cosa en cada caso, y de acuerdo con la práctica local y la disponibilidad de un seguro adecuado, el asociado garantizará que todos los edificios cuyo coste final global de construcción o rehabilitación supere los 20.000 USD (por edificio, incluidos los aparatos, obras y servicios conexos, etc. según sea aplicable al ámbito del proyecto), o su equivalente en moneda local al tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas aplicable, se mantengan en todo momento durante el curso de la construcción adecuadamente asegurados con una compañía de buena reputación por el valor total de los mismos contra pérdidas o daños por incendio, rayos, inundaciones, tormentas u otros peligros que se consideren aconsejables, hasta que se hayan completado todos los trabajos, o en aquellos casos en que se emplee a un contratista, hasta el momento en que el edificio haya sido entregado formalmente por el contratista. Posteriormente, y mientras el edificio se utilice para los fines del Proyecto, se mantendrá una cobertura de seguro similar por el valor total de reposición del mismo a cargo del usuario final, salvo acuerdo en contrario.
- k. El asociado consultará con el ACNUR, al menos 90 días antes del final del Periodo de Implementación, sobre el uso futuro de todos estos edificios a partir de entonces. En ningún caso se enajenarán o se destinarán a la enajenación sin la aprobación previa del ACNUR.

Vivienda, tierra y propiedad

En lo sucesivo, los asociados del ACNUR seleccionados para la prestación de servicios de vivienda, la tierra y la propiedad (HLP por sus siglas en inglés) estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a. El asociado evaluará la situación local de la vivienda, la tierra y la propiedad (HLP) antes del inicio de todas las actividades basadas en la tierra, ya sea con fines de construcción de refugios y/o generales, instalación de vías de servicio, mejora de los derechos de paso, asignación y delimitación de parcelas agrícolas, etc.
- b. El asociado proporcionará al ACNUR una evaluación exhaustiva de la situación, definiendo cualquier barrera política, legal, reglamentaria, institucional y/o de otro tipo para la provisión o mejora de los acuerdos de tenencia comunales o individuales;
- c. El asociado proporcionará al ACNUR una orientación detallada de la situación para la resolución de los problemas de HLP, esbozando los procedimientos legales o consuetudinarios necesarios y los mecanismos locales para su resolución, con estimaciones de los plazos y los posibles retos o riesgos;
- d. El asociado preparará un "Plan de Acción" para abordar las cuestiones de HLP antes mencionadas, y proporcionará asistencia técnica y apoyo sustantivo para la aplicación de dicho "Plan de Acción", aprobado por el ACNUR y en estrecha consulta con éste;
- e. El asociado preparará y administrará un marco lógico detallado y un plan de seguimiento y evaluación para seguir y evaluar el progreso, los resultados y el impacto del mencionado "Plan de Acción", centrándose en facilitar la documentación de la tenencia (cuando las tradiciones locales lo permitan) y en mejorar la percepción de la seguridad de la tenencia entre las comunidades y/o los hogares beneficiarios; y
- f. El asociado estará obligado a cumplir estos y otros requisitos técnicos y de garantía de calidad específicos del contexto, según determine y acuerde el ACNUR.

Asistencia alimentaria

Seleccione si la distribución de alimentos es aplicable al plan de trabajo del proyecto.

El asociado deberá:

- a. Cuando el Programa Mundial de Alimentos (WFP) proporcione y/o apoye la distribución de asistencia alimentaria, cumplir con los términos establecidos en el "Acuerdo Tripartito entre el ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos y el asociado sobre la Distribución de Asistencia Alimentaria" firmado, en particular el Anexo 1 sobre Condiciones Generales y otros acuerdos pertinentes sobre el intercambio de datos y la focalización de la asistencia, incluido el Acuerdo Global de Intercambio de Datos ACNUR-WFP (2018), los Principios Conjuntos de Focalización (2018) y las Directrices Conjuntas de Focalización (2020). Todos ellos están disponibles en el sitio web del Centro Conjunto ACNUR-WFP de Focalización: [Documents - WFP-UNHCR Joint Hub \(wfp-unhcr-hub.org\)](https://www.unhcr.org/documents/wfp-unhcr-joint-hub).
- b. Supervisar eficazmente la distribución de alimentos para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y principios acordados, y participar activamente en las actividades de supervisión posteriores a la distribución destinadas a evaluar el uso final de los alimentos, así como las perspectivas de los receptores sobre el proceso de distribución y la calidad de los alimentos que han recibido.

Distribución de suministros, incluidos artículos básicos y domésticos

El asociado deberá:

- a. Proporcionar un plan de distribución de artículos no alimentarios (NFI) que incluya la disponibilidad actual de existencias, cuando se solicite la entrega de NFI al ACNUR. Como parte de la misma solicitud, el asociado también deberá proporcionar una lista de distribución que se ajuste a las

normas y principios de la Política General del ACNUR sobre Protección de Datos Personales y Privacidad, y la Política sobre Seguridad de la Información.

- b. Garantizar que la distribución de los NFI sea gratuita para las poblaciones destinatarias y que el lugar de distribución sea seguro para que todas las partes interesadas puedan llevar a cabo la distribución.
- c. Consultar con el ACNUR antes de distribuir cualquier otro artículo que no forme parte del paquete de asistencia acordado.
- d. Cumplir los requisitos de información estipulados en el acuerdo, ajustándose a la frecuencia establecida y presentando los resultados en relación con los objetivos acordados.

Gestión de almacenes e inventarios

El asociado llevará a cabo las actividades de gestión de almacenes e inventarios descritas en el plan de trabajo del proyecto de conformidad con los "Procedimientos Operativos Estándar de Gestión de Almacenes e Inventarios" <<https://www.unhcr.org/protection/operations/615ed26d4/sop-warehouse-inventory-management-unhcr.html>>.

Salud - general

El asociado deberá:

- a. Cumplir con los objetivos de cobertura sanitaria universal para permitir a los refugiados acceder a los servicios sanitarios esenciales de promoción, prevención, curación, paliación y rehabilitación que necesiten, a un coste asequible y de calidad suficiente para ser eficaces. Estos servicios deben implementarse a través de un enfoque de atención primaria de salud y adherirse a las políticas y orientaciones pertinentes del ACNUR para la implementación de programas de salud pública, incluyendo:
 - i. Estrategia Global de Salud Pública del ACNUR <https://www.unhcr.org/publications/brochures/612643544/unhcr-global-public-health-strategy-2021-2025.html>.
 - ii. Orientación sobre medicamentos y suministros médicos esenciales <https://www.unhcr.org/protection/health/527baab09/unhcrs-essential-medicines-medical-supplies.html>.
 - iii. Directrices para la atención sanitaria de referencia en las operaciones del ACNUR en los países <https://www.unhcr.org/media/guidelines-referral-health-care-unhcr-country-operations>.
 - iv. La creación de laboratorios en los centros de atención primaria de salud apoyados por el ACNUR (<http://www.unhcr.org/4f707fd49.html>).
 - v. Preparación y respuesta ante epidemias en campos de refugiados (<http://www.unhcr.org/4f707f509.html>).
 - vi. UNHCR Policy Statement on HIV Testing and Counseling in Health Facilities (<http://www.unhcr.org/4b508b9c9.html>).
 - vii. Guía operativa del ACNUR para la Programación Psicosocial y de Salud Mental (MHPSS) (<http://www.unhcr.org/525f94479.html>).
 - viii. Orientación del ACNUR, la OMS y el UNFPA para el tratamiento clínico de las supervivientes de violación y violencia en la pareja: elaboración de protocolos para su uso en contextos humanitarios (<https://www.who.int/publications/i/item/9789240001411>).
 - ix. Principios para garantizar el acceso a la asistencia sanitaria en zonas urbanas - Guía operativa sobre protección de refugiados y soluciones en zonas urbanas (<http://www.unhcr.org/4e26c9c69.html>) para asociados que apoyan el acceso a la asistencia sanitaria fuera de los campamentos.
- b. Los asociados que dispongan de un presupuesto para derivaciones médicas deben informar con precisión sobre las derivaciones (número, costes y resultados) y garantizar el cumplimiento de la orientación (a. iii) y los procedimientos operativos estándar del país. Cuando proceda, deberá utilizarse la base de datos de derivaciones médicas (MRD) del ACNUR.
- c. Garantizar la disponibilidad de atención clínica básica de salud mental en todos los centros sanitarios. Esto incluye, como mínimo, que el personal sanitario general reciba formación y supervisión para evaluar y tratar los trastornos mentales prioritarios. En la medida de lo posible, se

debe disponer de intervenciones psicológicas para las personas afectadas por angustia prolongada y poner en marcha actividades comunitarias de salud mental. Para una orientación detallada, véase:

- i. Guía operativa del ACNUR para la programación psicosocial y de salud mental en entornos de refugiados (<http://www.unhcr.org/525f94479.html>).
 - ii. Paquete de servicios mínimos de salud mental y apoyo psicosocial (2022) (<https://mhpsmsp.org/en>).
- d. Garantizar que el [Paquete de Servicios Iniciales Mínimos \(PSIM\) para la SSR en Situaciones de Crisis \(unfpa.org\)](#) esté disponible desde el inicio de una emergencia y que los servicios se amplíen a una atención integral tan pronto como sea factible.
- e. Garantizar que las sobrevivientes de violación y violencia de pareja tengan acceso oportuno a servicios de atención clínica y protección.
- f. Garantizar una gestión adecuada de las existencias médicas a través de personal cualificado. Como mínimo, debe garantizarse lo siguiente en todas las farmacias y almacenes médicos:
- Herramientas de gestión de existencias (tarjetas de existencias/tarjetas de ubicaciones) para cada artículo de las existencias
 - Inventarios completos realizados en cada tienda y recopilados en un informe.
 - Informes de consumo como base para los pedidos
 - Garantizar la adecuación de las disposiciones y condiciones de almacenamiento
- g. Cumplir con el objetivo de mejorar el estado nutricional de los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza y apátridas, y reducir la prevalencia de la malnutrición (desnutrición y sobrepeso/obesidad), con apego a la orientación y políticas que se han establecido para la implementación de programas de nutrición, incluyendo:
- i. Para la gestión de la desnutrición aguda: Directrices para la alimentación selectiva: tratamiento de la malnutrición en situaciones de emergencia (<http://www.unhcr.org/4b7421fd20.html>), y protocolo nacional o internacional de Gestión comunitaria de la desnutrición aguda (CMAM por sus siglas en inglés).
 - ii. Para la utilización de productos lácteos en la alimentación de lactantes y niños pequeños: Las prácticas de alimentación de lactantes y niños pequeños: Procedimientos operativos normalizados para la manipulación de sucedáneos de la leche materna (BMS por sus siglas en inglés) en situaciones de refugiados para niños de 0 a 23 meses (<http://www.unhcr.org/55c474859.html>) y [la guía operativa sobre alimentación infantil en emergencias-versión 3.0](#).
 - iii. Para la realización de encuestas nutricionales: Directrices de la Encuesta Nutricional Normalizada Ampliada (SENS) del ACNUR, (<https://www.unhcr.org/sens/>).
 - iv. Para la mejora de las prácticas de alimentación del lactante y del niño pequeño [Infant and Young Child Feeding in Refugee Situations: Un marco de acción multisectorial](#).
 - v. Para prevenir el retraso del crecimiento y las carencias de micronutrientes: Guía operativa del ACNUR sobre el uso de productos nutricionales especiales para reducir las carencias de micronutrientes y la malnutrición en las poblaciones de refugiados (<https://www.unhcr.org/4f1fc3de9.html>), y la Guía operativa del ACNUR sobre el uso de alimentos compuestos enriquecidos en los programas de alimentación suplementaria general (<https://www.unhcr.org/5877589c7.html>).
- h. Establecer y mantener una evaluación, un seguimiento y un análisis activos de la situación sanitaria y nutricional utilizando el Sistema de Información Sanitaria integrado para Refugiados en los campamentos y asentamientos de refugiados (iRHIS), el Tarjeta de Puntuación Equilibrada para las evaluaciones de los centros sanitarios, la Base de Datos de Remisiones Médicas cuando proceda y, en su caso, las herramientas de información sanitaria fuera de los campamentos, como la Encuesta de Acceso y Utilización de la Sanidad Plus (<https://his.unhcr.org/home>).

Agua, saneamiento e higiene (WASH) en situaciones de emergencia

El asociado deberá:

- a. Cumplir con los indicadores y objetivos del ACNUR para la cantidad de agua, el acceso al agua, la calidad del agua, la higiene y la gestión de residuos sólidos para situaciones de emergencia y post emergencia en la ejecución de todos los programas WASH, así como las Directrices y Formularios WASH para Entornos de Refugiados (<https://www.unhcr.org/what-we-do/protect-human-rights/public-health/water-sanitation-and-hygiene>).

- b. Seguir los protocolos de ejecución descritos en el manual WASH del ACNUR para las intervenciones operativas en todas las actividades WASH.
- c. Establecer y mantener una evaluación, seguimiento y análisis activos de los programas WASH mediante el uso del sistema de seguimiento WASH del ACNUR, que incluye un boletín mensual de indicadores básicos WASH y un protocolo anual estandarizado de encuestas KAP (Conocimientos, Actitudes y Prácticas) del ACNUR para la aplicación de los programas WASH y como referencia para aplicar las estrategias WASH.
- d. Integrar las consideraciones de sostenibilidad medioambiental en todo el ciclo de vida de los programas WASH, desde la planificación y la ejecución hasta el seguimiento y las evaluaciones, en consonancia con la Estrategia Operativa para la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Medioambiental 2022-2025 (<https://www.unhcr.org/protection/environment/61b771964/operational-strategy-climate-resilience-environmental-sustainability-2022.html>), así como con el Green Companion (<https://www.unhcr.org/media/green-companion>). Esto es especialmente importante para el seguimiento de las aguas subterráneas y la solarización de los sistemas de agua motorizados.
- e. Al perforar pozos de sondeo, el asociado debe asegurarse de ejecutar el Proyecto basándose en las mejores prácticas y de conformidad con las normas y estándares locales. El asociado también debe asegurarse de que se utilicen las plantillas y orientaciones pertinentes, incluyendo, entre otras, la plantilla de registro de perforación de pozos y pruebas de bombeo (F-300/2017a) , la plantilla de modelo de contrato de perforación y especificación para entornos de refugiados (F-301/2017a) y la plantilla de hoja de registro de limpieza y cloración de pozos (F-302/2015a).
- f. A la hora de organizar el transporte de agua en camiones cisterna, el asociado debe asegurarse de que se utilizan las herramientas y orientaciones pertinentes, entre las que se incluyen:
 - I. F-305/2019a Modelo de contrato de servicio de transporte de agua en camión y notas orientativas
 - II. F-306/2019a Plantilla de cuaderno de bitácora de cisterna de agua
 - III. F-307/2019a Plantilla del cuaderno de bitácora del monitor de agua para refugiados
 - IV. F-308/2019a Lista de comprobación y certificado de inspección de camiones cisterna de agua F-309/2019a Documentación y formularios de orientación para el transporte de agua en camiones cisterna
- g. Confirmar que el personal de WASH contratado está familiarizado con los principios de rendición de cuentas y protección de WASH del ACNUR y que el personal superior trabaja para garantizar que se tengan en cuenta y se respeten en la ejecución de todos los programas de WASH.
- h. Cumplir las [Directrices del IASC para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria](https://interagencystandingcommittee.org/working-group/iasc-guidelines-integrating-gender-based-violence-interventions-humanitarian-action-2015) y adaptar y aplicar las intervenciones en todos los aspectos de la programación (<https://interagencystandingcommittee.org/working-group/iasc-guidelines-integrating-gender-based-violence-interventions-humanitarian-action-2015>), también en consonancia con las orientaciones sobre agua, saneamiento e higiene, protección y rendición de cuentas (<https://www.unhcr.org/media/65181>).
- i. Cuando procede, el asociado utiliza diseños técnicos aprobados por ACNUR y cumple las especificaciones de los equipos (<https://www.unhcr.org/media/65297>).

Violencia de género

Las intervenciones de mitigación del riesgo de violencia de género son necesarias en todos los sectores - véanse [las Directrices del IASC para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria](https://www.unhcr.org/media/65181).

El asociado deberá:

- a. Aplicar un enfoque centrado en el superviviente y los principios rectores de la violencia de género en todos los aspectos de la programación.
- b. Cumplir con las [Normas Mínimas Interinstitucionales para la Programación de la VG en Situaciones de Emergencia](#) en todos los aspectos de la programación. Si se lleva a cabo la gestión de casos, se requiere el cumplimiento de las [Directrices Interinstitucionales para la Gestión de Casos](#) de VG.
- c. Si se lleva a cabo la gestión de casos de violencia de género, hay que asegurarse de que la recopilación, el almacenamiento y el análisis de los datos de violencia de género cumplen las recomendaciones éticas y de seguridad de la Guía de la OMS [para la investigación, documentación](#)

[y seguimiento de la violencia sexual en situaciones de emergencia](#). Debe existir un protocolo de intercambio de datos que siga los principios del Sistema de Gestión de Información sobre VG (<http://www.gbvims.com>). Las organizaciones asociadas que prestan servicios de gestión de casos de VG no están obligadas a utilizar la herramienta institucional del ACNUR, proGres para la gestión de casos de VRG. Debe existir una alternativa adecuada, de conformidad con los principios y la orientación mencionados.

- d. Cumplir las [Directrices del IASC para integrar las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria](#) y adaptar y aplicar las intervenciones en todos los aspectos de la programación.
- e. Garantizar que el intercambio de datos se realice en el contexto de las remisiones y con consentimiento informado, o que los datos no comprometan la confidencialidad del superviviente ni creen riesgos para la seguridad de sus comunidades. (Nota técnica sobre el intercambio de datos personales de protección, Protocolo de intercambio de información sobre violencia de género). (<https://www.gbvims.com/gbvims-tools/isp/>)
- f. Establecer y mantener un mecanismo de seguimiento de los programas de prevención y respuesta a la VG. Si se lleva a cabo la gestión de casos de VG, garantizar que existan mecanismos de retroalimentación de los clientes (por ejemplo, encuestas), de acuerdo con la orientación proporcionada en las [Directrices Interinstitucionales de Gestión de Casos de VG](#) y en consonancia con el enfoque centrado en el superviviente y el principio de No Hacer Daño. Para la gestión de la información, tenga en cuenta la Nota técnica sobre el intercambio de datos de protección personal.
- g. Garantizar que el protocolo del deber de asistencia esté en vigor para el personal, en particular para el personal que trabaja directamente con personas en riesgo de VG y supervivientes de VG. Para los asociados que aplican la gestión de casos, debe existir una estructura de supervisión y un protocolo claros.
- h. Poner en marcha un plan anual de formación presencial para que el personal continúe desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes. Esto incluirá formación y actualización sobre los Principios Rectores de la VG y las Normas Mínimas de la VG.
- i. Cumplir las [Directrices para los medios de comunicación del AoR de VG](#) al trabajar con los medios de comunicación o al elaborar documentos de relaciones externas y de información.
- j. Utilizar un análisis interseccional para informar los programas de VG. La programación debe diseñarse sobre la base de las prioridades establecidas por las diversas mujeres y niñas, así como por otros grupos con mayor riesgo de VG, mientras que el liderazgo de las mujeres y las niñas, así como la igualdad de género, deben promoverse en todas las intervenciones. Los programas de prevención centrados en implicar a los hombres y los niños deben rendir cuentas a las mujeres y las niñas.

Protección de la infancia

El asociado deberá:

- a. Cumplir con las políticas, principios y objetivos establecidos en el Marco global para la protección de la infancia del ACNUR (<http://www.unhcr.org/50f6cf0b9.html>), y aplicar un enfoque de sistemas de protección de la infancia a la programación para la protección de la infancia.
- b. Cuando se trate de casos individuales con solicitantes de asilo y niños refugiados, aplicar el procedimiento de interés superior descrito en el Procedimiento de Interés Superior del ACNUR (<https://www.refworld.org/docid/5c18d7254.html>).
- c. Considere la posibilidad de una vida independiente supervisada cuando busque modalidades alternativas de cuidado para niños mayores (<https://www.unhcr.org/media/guidelines-supervised-independent-living-unaccompanied-children>).
- d. Cuando se realice efectivo para la protección de la infancia, aplicar los principios esbozados en Orientaciones para promover los resultados de la protección de la infancia mediante el CBI (<https://www.unhcr.org/media/guidance-promoting-child-protection-outcomes-through-cbi-full-guidance>).
- e. Para la recopilación e intercambio de datos de gestión de casos, consulte la nueva posición sobre el uso de proGres y Primero por parte de los asociados de ACNUR (<https://www.unhcr.org/gbv-toolkit/guidance-and-tools/>).
- f. Guiarse por los principios y normas establecidos en las Normas mínimas interinstitucionales para la protección de la infancia en la acción humanitaria de 2019 (https://alliancecpha.org/en/system/tdf/library/attachments/cpms_2019_final_en.pdf?file=1&type=node&id=35094).
- g. Establecer y mantener un mecanismo de seguimiento de las actividades de protección de la infancia, el rendimiento y el impacto de los proyectos.

Educación

El asociado deberá:

- a. Ejecutar actividades que sean coherentes con las políticas, principios y objetivos establecidos en la Estrategia Global de Educación del ACNUR, *Educación de Refugiados 2030, Una Estrategia para la Inclusión de los Refugiados* (<https://www.unhcr.org/publications/education/5d651da88d7/education-2030-strategy-refugee-education.htm>) y la estrategia de educación específica de cada país del ACNUR cuando exista, especialmente cuando se trata de apoyar la inclusión de los estudiantes refugiados en las instituciones educativas nacionales, fortalecer los sistemas nacionales de educación, trabajar en colaboración con las autoridades educativas locales, Ministerios de Educación y grupos locales de partes interesadas en la educación.
- b. Para las situaciones urbanas y fuera de los campamentos, cumplir con los principios para garantizar el acceso a la educación en las zonas urbanas - Guía Operativa para la Protección y Solución de Refugiados en Zonas Urbanas (<http://unhcr.org/4ea9552f9.html>).
- c. Guiarse por los principios y normas establecidos en las Normas mínimas de la INEE (Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia) para la educación: preparación, respuesta y recuperación. (<http://www.ineesite.org/en/minimum-standards>).
- d. Reforzar la protección de las niñas y los niños y de los jóvenes desplazados forzosos y apátridas, así como de los docentes y el personal educativo, garantizando y promoviendo entornos de aprendizaje seguros, libres de violencia y explotación, y apoyando una planificación y una programación sensibles a las crisis, en consonancia con el Objetivo Estratégico 2 de la *Educación para los Refugiados 2030* (<https://inee.org/collections/conflict-sensitive-education>).
- e. Llevar a cabo una planificación conjunta con las comunidades de refugiados y de acogida, los profesores, los padres y las autoridades educativas.
- f. Establecer y mantener un mecanismo de seguimiento de las actividades educativas, el rendimiento y el impacto de los proyectos y contribuir regularmente a las herramientas de seguimiento establecidas por las estructuras de coordinación pertinentes. Esto incluye la recopilación y gestión de datos con el fin de identificar y abordar las deficiencias en el acceso y la prestación de una educación de calidad. Esto puede incluir, entre otras cosas, el seguimiento de la asistencia a la escuela, los logros del aprendizaje y la aplicación de estrategias específicas para responder a los problemas emergentes, de conformidad con las [recomendaciones del ACNUR y el IEU](#). En los contextos de inclusión, se deben hacer esfuerzos para comprometerse y colaborar con el sector técnico/estadístico del Ministerio de Educación o las autoridades estadísticas pertinentes para fomentar la identificación de los refugiados en los Sistemas de Información de Gestión de la Educación (EMIS) nacionales, cuando sea seguro y aplicable hacerlo.

Energía

El asociado deberá:

- a. Cumplir con la Estrategia Global para la Energía Sostenible (2019-2025) (<https://www.unhcr.org/5db16a4a4>), teniendo en cuenta las políticas energéticas nacionales de los respectivos países de acogida, si las hubiera, para garantizar que "los refugiados y otras personas desplazadas puedan satisfacer sus necesidades energéticas de forma segura y sostenible, sin temor ni riesgo para su salud, bienestar y seguridad personal".
- b. Establecer y mantener un mecanismo de supervisión, para garantizar que el rendimiento y el impacto de los proyectos energéticos se miden y supervisan adecuadamente.

Recursos naturales, contaminación ambiental y acción por el clima

El asociado deberá:

- a. Alinearse con la política medioambiental local, los principios clave y las directrices. Con el fin de llevar a cabo evaluaciones medioambientales rápidas, se anima al asociado a hacer un uso sistemático del módulo III del FRAME - Marco para la evaluación, el seguimiento y la valoración del medio ambiente en las operaciones relacionadas con los refugiados. (<http://www.unhcr.org/environment> y <http://www.unhcr.org/3b03b2a04.html>).
- b. Contribuir al avance de los objetivos del [Marco Estratégico de Acción por el Clima](#) de ACNUR (<https://www.unhcr.org/604a26d84.pdf>) a través de la ejecución de las actividades del Acuerdo.

- c. Contribuir a la consecución de los resultados esperados de la Estrategia Operativa para la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Medioambiental 2022-2025 (<https://www.unhcr.org/protection/environment/61b771964/operational-strategy-climate-resilience-environmental-sustainability-2022.html>).
- d. Llevar a cabo una planificación conjunta con los refugiados y las comunidades locales, el gobierno y otras partes interesadas, e integrar las cuestiones medioambientales y de gestión en todas las operaciones, desde la respuesta de emergencia hasta las situaciones prolongadas y la búsqueda de soluciones duraderas.
- e. Establecer y mantener un mecanismo de supervisión, para garantizar que el rendimiento y el impacto medioambiental del proyecto se miden y supervisan adecuadamente.
- f. Garantizar que los beneficiarios del proyecto (refugiados y comunidades de acogida) participen a lo largo de todo el ciclo del proyecto y reciban la formación adecuada para promover la apropiación y que se establezca un mecanismo de mantenimiento para garantizar la sostenibilidad tras el cierre del proyecto.

Gestión del combustible

Al comienzo del período del plan de trabajo del proyecto en el que los asociados se encargan de la gestión del combustible en nombre del ACNUR, el ACNUR proporcionará una lista de todos los vehículos, generadores y otros equipos motorizados que serán abastecidos de combustible por el asociado. El ACNUR actualizará la lista a lo largo del año, según sea necesario.

Tecnología de gestión del combustible:

Los asociados deben asegurarse de que el combustible esté bien supervisado y controlado para minimizar el riesgo de mala gestión, fugas, pérdidas y robos. Por lo tanto, es imperativo utilizar tecnología moderna para el suministro de combustible y la elaboración de informes, tal y como se ha debatido y acordado con ACNUR.

Almacenamiento de combustible:

En determinados lugares remotos en los que no se puede garantizar el suministro regular de combustible durante todo el año, algunas oficinas del ACNUR disponen excepcionalmente de depósitos de almacenamiento de combustible. Toda cantidad de combustible recibida y dispensada debe registrarse en la hoja de registro. Los informes mensuales sobre el combustible expedido deben ser verificados por el gestor responsable. No se autoriza el almacenamiento de grandes cantidades de combustible en bidones, barriles y otros contenedores.

Protección contra incendios:

El asociado aplicará medidas y prácticas para prevenir o reducir las lesiones y la pérdida de vidas o bienes por incendio.

Informes/Análisis de datos:

Los asociados deben informar regularmente al ACNUR, en un formato acordado de antemano, sobre las cantidades recibidas y dispensadas. En dichos informes, el asociado deberá indicar al ACNUR cualquier desviación importante del consumo estándar de combustible de uno o más vehículos, generadores y otros equipos motorizados. El asociado deberá informar inmediatamente al ACNUR de cualquier sospecha fundada de mala gestión o robo de combustible. Cualquier cantidad de combustible que no se haya consumido al final del año, deberá ser reportada en el último informe del asociado del período del acuerdo con la localización, cantidad/litros y valor estimado/USD.

Protección del medio ambiente:

La gestión eficaz del combustible incluye el mantenimiento y la calibración periódicos de todos los equipos de distribución y almacenamiento de combustible, para garantizar que no haya fugas y evitar la contaminación del medio ambiente. El mantenimiento y la limpieza de los depósitos de combustible y las estaciones de servicio, así como la eliminación de los residuos de combustible, deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas internacionales de seguridad y medio ambiente.

Mantenimiento/Reparación de los vehículos del ACNUR

Al comienzo del período del plan de trabajo del proyecto en el que el asociado se encargue del mantenimiento y reparación de vehículos en nombre del ACNUR, el ACNUR proporcionará una lista de

todos los vehículos y demás equipos motorizados asignados al taller o talleres de vehículos gestionados por el asociado. La lista se actualizará según las necesidades del ACNUR a lo largo del año.

El asociado debe garantizar que los vehículos del ACNUR estén siempre en condiciones de circular y que el tiempo de inactividad de los vehículos se reduzca al mínimo durante las revisiones y reparaciones. Todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de los vehículos se llevarán a cabo respetando las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Equipamiento y personal

El taller del asociado deberá estar equipado con las herramientas y los equipos profesionales necesarios y en consonancia con el número de vehículos que deban ser revisados/reparados. El asociado utilizará únicamente piezas de recambio, neumáticos y lubricantes originales según las instrucciones del fabricante. Deberá evitarse el exceso de existencias de piezas de recambio. Es imperativo que el personal del asociado que trabaje en un taller de vehículos financiado por ACNUR sea profesional certificado en un campo relevante, es decir, mecánico de coches, soldador, técnico, etc. El asociado permitirá a ACNUR realizar inspecciones del taller para garantizar el cumplimiento de las normas aplicables.

Principales actividades de mantenimiento/reparación (excepto AV)

Los asociados que gestionan un taller en nombre del ACNUR se centrarán en 3 actividades principales: Mantenimiento programado - Servicio A (inspección estandarizada, después de 5.000 km) y Servicio B (Servicio A ampliado, después de 10.000 km); y reparaciones menores autorizadas por ACNUR. Las reparaciones importantes de los vehículos, como la sustitución del motor o las modificaciones del vehículo (por ejemplo, un cambio en el número de asientos) requieren la autorización previa por escrito de ACNUR (Unidad de Mantenimiento y Reparación). El mantenimiento y las reparaciones de vehículos ligeros de más de 5 años y de camiones de más de 10 años requieren la aprobación de la oficina del ACNUR correspondiente. Todas las actividades de mantenimiento y reparación deben ajustarse a las instrucciones del fabricante y registrarse siempre en FleetWave.

Actividades de mantenimiento/reparación de vehículos blindados (AV)

Los asociados sólo pueden realizar actividades de servicio en los AV que no afecten a los componentes blindados (es decir, soldadura, montaje). Sólo los talleres certificados por el fabricante están autorizados a realizar reparaciones en los componentes blindados. Todos los AV deberán ser inspeccionados por un socio AV autorizado con un intervalo mínimo de 2 años entre inspecciones.

Talleres móviles

En algunos lugares remotos y para oficinas con un número reducido de vehículos, el ACNUR puede decidir contratar a un taller móvil de vehículos para que preste servicio a esos lugares con regularidad. Es imperativo que el asociado elabore tanto los términos de referencia para las actividades que deben llevarse a cabo como un calendario de trabajo basado en el número de ubicaciones y vehículos a los que debe prestarse servicio.

Informes/Análisis de datos:

Los asociados deben informar regularmente al ACNUR sobre el número de vehículos revisados/reparados, su tiempo de inactividad, así como los costes incurridos por vehículo, que incluirán cualquier desviación importante con respecto a los costes estándar de reparación de uno o más vehículos. El asociado debe informar inmediatamente al ACNUR de cualquier sospecha fundada de mala gestión o de robo de piezas de recambio y otros materiales o del equipamiento del taller.

Protección del medio ambiente

El ACNUR está comprometido con la protección del medio ambiente. Los residuos de líquidos de automoción, otros productos químicos, filtros de aceite/combustible, etc. se contendrán adecuadamente y se eliminarán posteriormente, cumpliendo plenamente la normativa local y adhiriéndose a las mejores prácticas de responsabilidad medioambiental.

Derecho de uso de los bienes del ACNUR

Las siguientes Condiciones se aplican al derecho de uso de los Activos del ACNUR por parte del asociado:

Utilización de los bienes del ACNUR

- 1.1 Con sujeción a las presentes Condiciones y a las disposiciones pertinentes del Acuerdo Marco de Asociación y del plan de trabajo del proyecto, el ACNUR concede al asociado un derecho intransferible a utilizar gratuitamente los Activos del ACNUR enumerados en la Sección "Apoyo" del plan de trabajo del proyecto.
- 1.2 El derecho de uso comienza en la fecha de inicio indicada en el plan de trabajo del proyecto, que es la fecha de firma de la nota de entrega e inspección por las Partes, y el derecho de uso sigue siendo válido hasta la finalización del respectivo plan de trabajo del proyecto (el "Periodo de Derecho de Uso"), a menos que se rescinda antes de conformidad con las presentes Condiciones.
- 1.3 Salvo que las Partes acuerden otra cosa, una vez finalizado el plan de trabajo del proyecto, o si el ACNUR retira alguno de los Activos del ACNUR de conformidad con el apartado 1.6 siguiente, el asociado devolverá los Activos del ACNUR en las mismas condiciones en que los recibió, excluyendo el desgaste razonable.
- 1.4 El asociado utilizará los Activos del ACNUR exclusivamente para los fines del Proyecto descritos en el plan de trabajo del proyecto y de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables. Cuando el asociado utilice o prevea utilizar los Activos del ACNUR para fines distintos de los del Proyecto, deberá informar inmediatamente al ACNUR o hacer constar esta circunstancia en un plan de trabajo del proyecto modificado, y las Partes acordarán por escrito el uso mutuamente aceptable de los Activos del ACNUR.
- 1.5 El asociado no transferirá, cederá o de cualquier otra forma dispondrá o autorizará el uso de cualquiera de los Activos del ACNUR a otro asociado o subcontratista o a cualquier otro tercero, sin el consentimiento previo por escrito del ACNUR.
- 1.6 El ACNUR se reserva el derecho de retirar los Activos del ACNUR en cualquier momento durante el Periodo de Derecho de Uso, previa notificación al asociado con una antelación razonable. El ACNUR podrá ejercer este derecho por razones que incluyan, entre otras, cambios en los requisitos operativos, emergencias, finalización o incumplimiento de los fines especificados en el plan de trabajo del proyecto, o si el ACNUR considera que existe la necesidad de utilizar un Bien del ACNUR en el marco de otro proyecto o que el asociado incumple alguna de las presentes Condiciones.

Inspección física de activos

Antes de la entrega de los activos del ACNUR

- 2.1. Antes de la entrega de los Activos del ACNUR, los representantes del ACNUR y del asociado realizarán una inspección física conjunta de los Activos del ACNUR para verificar su estado. La inspección física se llevará a cabo de buena fe y cualquier discrepancia o daño observado será debidamente anotado y documentado en la nota de entrega e inspección, tal y como se define a continuación.

Nota de entrega e inspección:

- 2.2. Tras la inspección física conjunta, las Partes firmarán una nota de entrega e inspección en la que se detallará el estado de los Bienes del ACNUR y las observaciones pertinentes. El hecho de que las Partes no firmen una nota de entrega e inspección no impedirá la aplicación de los términos de las presentes Condiciones. La nota de entrega e inspección incluirá, entre otros, los siguientes elementos:

- a) datos de identificación de los Activos del ACNUR,

- b) estado actual y funcionamiento de los activos del ACNUR,
- c) cualquier daño o discrepancia existente,
- d) la fecha de entrega (fecha en la que entrarán en vigor las condiciones del Derecho de Uso recogidas en el presente documento),
- e) firmas de representantes del ACNUR y del asociado.

Tras la devolución de los Bienes del ACNUR al ACNUR:

- 2.3. Tras la devolución de los Bienes del ACNUR al ACNUR, las Partes realizarán una inspección conjunta. Cualquier pérdida o daño a los Bienes del ACNUR que se descubra durante la inspección será documentado y acordado por ambas Partes. Las Partes debatirán y acordarán las medidas adecuadas para hacer frente a los daños, incluida la reparación, sustitución o compensación financiera.

Obligaciones del asociado

Cooperación plena y oportuna

- 3.1 El asociado garantizará la cooperación plena y oportuna para facilitar al ACNUR el acceso sin trabas a los Activos del ACNUR a efectos de inspección, supervisión, auditoría, evaluación, apoyo técnico e investigación en relación con los Activos del ACNUR.
- 3.2 Con respecto a los vehículos terrestres motorizados, las obligaciones descritas en el artículo 3.1 anterior incluyen permitir al ACNUR o a una empresa privada designada que represente al ACNUR realizar análisis de las causas de los accidentes de tráfico. El asociado se compromete a proporcionar toda la información necesaria para facilitar dicho análisis.

Gestión y utilización de los activos del ACNUR

- 3.3 Además de lo dispuesto en las Condiciones del Acuerdo Marco de Asociación en relación con las obligaciones del asociado, éste se compromete, durante el Periodo de Derecho de Uso:
- a) hacer uso de los Activos del ACNUR con el debido cuidado; en el caso de que los Activos del ACNUR sean vehículos terrestres motorizados, promover el funcionamiento seguro de los vehículos terrestres motorizados del ACNUR y garantizar la seguridad vial;
 - b) adherirse a todas las [Directrices del ACNUR sobre Gestión de la Seguridad Vial para Organizaciones Asociadas](#); y a las [Condiciones y Normas para el Uso de Vehículos Motorizados Terrestres del ACNUR establecidas por la Gestión Global de Flotas \(GFM\) del ACNUR](#).
 - c) en caso de traslado del Activo del ACNUR, incluido el traslado de una oficina a otra oficina del mismo asociado dentro de la misma operación, notificarlo al ACNUR lo antes posible después de que se haya producido dicho traslado, y en ningún caso más tarde de un mes después de que se haya producido; y
 - d) poner a disposición vehículos terrestres motorizados en caso de necesitar repararlo o reparar los dispositivos telemáticos.

Marcas de identificación del ACNUR

- 4.1 El asociado se compromete a llevar en los Activos del ACNUR los logotipos del ACNUR y un mensaje que indique que el Activo del ACNUR fue proporcionado por el ACNUR. En el caso de los vehículos terrestres motorizados, el asociado toma nota de los requisitos establecidos en la sección relativa a los vehículos terrestres motorizados operados por asociados en la guía de visibilidad de vehículos del ACNUR y se atendrá a ellos. Dichos logotipos y mensajes colocados en los Bienes del ACNUR no podrán ser retirados durante el Periodo de Derecho de Uso.

Pérdida o daño de bienes del ACNUR

- 5.1. El asociado asumirá todos los riesgos y responsabilidades y pagará puntualmente al ACNUR por todas las pérdidas o daños sufridos por los Bienes del ACNUR que se deriven o estén relacionados

con el uso y funcionamiento de los Bienes del ACNUR y de cualquier accesorio instalado en ellos. Esto incluye, pero no se limita a, los daños resultantes de la negligencia del asociado, mal uso o cualquier otra acción que conduzca a un deterioro material en la condición de los activos del ACNUR.

- 5.2. En caso de que los bienes del ACNUR sufran daños, se pierdan, sean robados o se vean implicados en un accidente de tráfico, el asociado deberá notificarlo al ACNUR por teléfono o por escrito inmediatamente después de que se produzca el suceso.
- 5.3. A la devolución de los Bienes del ACNUR, el asociado será responsable de cualquier cambio, deterioro o daño que sufran los Bienes del ACNUR, según se determine mediante la inspección conjunta descrita en el artículo 2.3 anterior. En caso de accidente que afecte a los Bienes del ACNUR, el asociado reconoce y acepta ser el único responsable de cualquier pérdida o daño resultante.
- 5.4. Las obligaciones del asociado en virtud del presente artículo no se extinguen por la rescisión de las presentes Condiciones.

Indemnización

- 6.1 El asociado indemnizará, mantendrá indemne y defenderá, a sus expensas, al ACNUR, a sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de y contra cualquier juicio, reclamación, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o tipo, incluyendo sus costes y gastos, que surjan de, o estén relacionados con, actos u omisiones del asociado, o de los empleados o agentes del asociado, en la ejecución de estas Condiciones o en el uso de los Activos del ACNUR por parte del asociado. Esta indemnización incluye, sin limitación, cualquier reclamación de terceros por daños personales, pérdida, enfermedad, muerte o daños a su propiedad atribuibles a los actos u omisiones del asociado o de los empleados o agentes del asociado en la ejecución de estas Condiciones o en el uso de los Activos del ACNUR por parte del asociado.
- 6.2 Las obligaciones del asociado en virtud del presente artículo no se extinguen por la rescisión de las presentes Condiciones.

Responsabilidad por reclamaciones de terceros

- 7.1 El asociado asumirá la plena responsabilidad por cualquier reclamación de terceros presentada contra él en relación con los Activos del ACNUR o su uso. El ACNUR no será responsable de las reclamaciones de terceros contra el ACNUR que se deriven del uso de los Activos del ACNUR por parte del asociado.
- 7.2 Las obligaciones del asociado en virtud del presente artículo no se extinguen por la rescisión de las presentes Condiciones.

Seguros

- 8.1 En el caso de bienes que no sean vehículos terrestres motorizados, salvo que las Partes acuerden otra cosa en el plan de trabajo del proyecto, el asociado deberá, antes del inicio del Periodo de Derecho de Uso, (es decir, antes de la entrega) obtener y mantener una cobertura de seguro a todo riesgo para todo el Periodo de Derecho de Uso, para cualquier prórroga del mismo y para un periodo posterior a cualquier terminación o expiración del Derecho de Uso, razonablemente adecuada para hacer frente a las pérdidas de los Activos del ACNUR y a cualquier reclamación de terceros derivada de su uso de los Activos y atribuible a los actos u omisiones del asociado o de sus empleados o agentes. El ACNUR reconoce que el asociado podrá asegurarse o autoasegurarse contra dichos riesgos.
- 8.2 Salvo pacto en contrario, las pólizas de seguro del asociado deberán:
 - a) cumplir los requisitos legales vigentes en el país de operación y tener un importe de cobertura suficiente para hacer frente a los siniestros habituales y previstos,

- b) nombrar al ACNUR como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, como endoso separado en la póliza,
 - c) incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la aseguradora del asociado frente al ACNUR,
 - d) prever que el ACNUR reciba una notificación por escrito de la compañía de seguros del asociado al menos treinta (30) días antes de cualquier cancelación o cambio material de la cobertura, y,
 - e) incluir una disposición de respuesta con carácter primario y no contributivo con respecto a cualquier otro seguro que pueda estar a disposición del ACNUR.
- 8.3 A menos que se especifique lo contrario en el Presupuesto del plan de trabajo del proyecto, el asociado será responsable de financiar todas las cantidades dentro de cualquier franquicia o retención de la póliza.
- 8.4 El asociado mantendrá el seguro suscrito en relación con las presentes Condiciones con aseguradoras de buena reputación que gocen de buena solvencia financiera y que sean aceptables para el ACNUR. Antes del inicio del Período de Derecho de Uso, el asociado deberá proporcionar al ACNUR pruebas, en forma de certificado de seguro o de cualquier otra forma que el ACNUR pueda razonablemente exigir, que demuestren que el asociado ha suscrito un seguro de conformidad con los requisitos de las presentes Condiciones. El ACNUR se reserva el derecho, previa notificación por escrito al asociado, de obtener copias de las pólizas de seguro o de las descripciones de los programas de seguro que el asociado deba mantener en virtud de las presentes Condiciones. No obstante, lo dispuesto en el artículo 8.2 (d) anterior, el asociado notificará sin demora al ACNUR cualquier cancelación o cambio sustancial de la cobertura de seguro exigida en virtud de las presentes Condiciones.
- 8.5 El asociado reconoce y acepta que ni el requisito de suscribir y mantener un seguro, tal y como se establece en el presente artículo, ni el importe de dicho seguro, incluida, entre otras cosas, cualquier franquicia o retención relativa al mismo, se interpretarán en modo alguno como una limitación de su responsabilidad derivada o relacionada con el uso de los Activos del ACNUR.

Disposiciones generales

- 9.1 Salvo que las Partes acuerden lo contrario en el plan de trabajo del proyecto, el ACNUR no será responsable de ningún coste, directo o indirecto, ni de ningún gravamen, derecho o impuesto que se asocie o sea pagadero por la concesión del derecho de uso de los Activos del ACNUR al asociado.
- 9.2 Cualquier disputa que surja en virtud de estas Condiciones o en relación con ellas se regirá por la Sección 29 ("Resolución de disputas") de las Condiciones del Acuerdo Marco de Asociación.
- 9.3 Nada de lo dispuesto en las presentes Condiciones se considerará una renuncia, expresa o implícita, a cualesquiera privilegios o inmunidades de que gocen las Naciones Unidas o el ACNUR (como órgano subsidiario de las Naciones Unidas).